



Resolución de Secretaría General N°045-2022-AGN/SG

Lima, 29 de noviembre de 2022

VISTOS, el Informe N° 027-2022-AGN/SG-OPP-AMG, de fecha 26 de octubre de 2022, del Área de Modernización de la Gestión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 107-2022-AGN/SG-OPP, de fecha 27 de octubre de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 508-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 29 de noviembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 5-A.1 del artículo 5-A de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, incorporado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1446, señala que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene, como una de sus finalidades, la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos hacia la obtención de resultados;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, el cual establece, en el Cuadro N° 4, como Objetivo Prioritario 2 (O.P.2.) Mejorar la gestión interna en las entidades públicas; y esta última, tiene como actividad operativa la "Aprobación de normas, instrumentos y mecanismos para implementar el diseño organizacional, la gestión por procesos, y optimización de trámites" (A.2.4.1);

Que, el literal g) del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, señala que la gestión de procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización; para ello las entidades públicas disponen de herramientas de gestión de la calidad y toman acciones con el fin de incrementar su eficacia y eficiencia;

Que, el numeral 5.2.1 de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM, Norma Técnica para la implementación de gestión por procesos en las entidades de la administración pública, aprobada con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP, señala que la implementación de la gestión por procesos es progresiva y parte de la necesidad de incorporar, en el funcionamiento de la entidad, la información que resulta del análisis efectuado con un enfoque de procesos. Asimismo, el paso 5 del numeral

6.1.1 de la referida norma técnica señala que el “Mapa de Proceso” es consolidado por el responsable de la gestión por procesos en cada entidad, quien lo revisa y da su conformidad sobre los aspectos técnicos, previa elevación a la máxima autoridad administrativa de la entidad para su aprobación. De conformidad con el artículo 8 del ROF del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 032-2021-AGN/SG, de fecha 23 de setiembre de 2021, se aprueba el Mapa de Procesos del Archivo general de la Nación, el cual contiene los siguientes procesos de nivel cero: i) 3 estratégicos (e), ii) 4 misionales (m) y iii) 6 soporte (s);

Que, mediante el Informe N° 107-2022-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto traslada el Informe N° 027-2022-AGN/SG-OPP-AMG, del Área de Modernización de la Gestión, a través del cual informa que la entidad, en atención a la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, aprobada con la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, ha realizado un conjunto de actividades conducentes a implementar el “modelo de integridad”; por lo que es necesario modificar el Mapa de Procesos del Archivo General de la Nación para que incluya dicho modelo en el Proceso Estratégico – E03 Gestión de Riesgos, el cual pasará a ser el Proceso Estratégico – E03 Gestión de Riesgos e Integridad Institucional;

Que, asimismo, la citada área menciona que ha realizado una reevaluación de los procesos nivel cero, y ha evidenciado que actualmente el Proceso Gestión de Comunicación Institucional está acompañando a la alta dirección en la realización de actividades estratégicas; por lo que propone que el Proceso de Soporte S06 – Gestión de Comunicación Institucional pase a ser el Proceso Estratégico – E04 Gestión de la Comunicación Institucional. Por ello, propone a la Secretaría General, como máxima autoridad administrativa de la entidad, la aprobación del nuevo Mapa de Procesos del Archivo General de la Nación;

Que, mediante el Informe N° 508-2022-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la aprobación del nuevo Mapa de Procesos del Archivo General de la Nación, por contar con sustento técnico y legal de conformidad con la normativa general y la específica contenida en la Norma Técnica N° 001-2018-PCM;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección de Archivo Histórico, de la Dirección de Archivo Notarial, de la Dirección de Archivo Intermedio, de la Dirección de Conservación, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, de la Escuela Nacional de Archivística, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del de Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1446; el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM que aprueba la Política Nacional de

Modernización de la Gestión Pública al 2030; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar el Mapa de Procesos del Archivo General de la Nación, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 032-2021-AGN/SG, de fecha 23 de setiembre de 2021.

Artículo 3. Encargar al Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a los órganos involucrados del Archivo General de la Nación.

Artículo 4. Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Teódulo Quispe De la Cruz
Secretario General
Archivo General de la Nación